

Versión preliminar de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015.

1. Introducción

En los últimos años la Administración General del Estado ha impulsado un nuevo enfoque en la gestión del agua, basado en la garantía de su disponibilidad y calidad, en su gestión sostenible y eficiente, en la potenciación de fórmulas de regeneración y reutilización, en la creación de nuevos recursos, en la modernización de regadíos y en el fomento de la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías.

Bajo estos nuevos criterios, y fruto de la colaboración entre los antiguos Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, se aprobó el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía, comúnmente denominado Plan de Choque de modernización de regadíos. Esta medida legislativa supuso un giro hacia la sostenibilidad del regadío. Permitió, entre otras cosas, incrementar y acelerar de manera notable el ritmo de modernización del regadío en España.

Desde el punto de vista administrativo la actual integración de estos dos ministerios en el nuevo Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha propiciado la total coordinación en el subsector del regadío: las Confederaciones Hidrográficas, la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias y la propia Dirección General del Agua, lo que facilita la mejor detección de las necesidades del regadío, favorece la agilidad en la toma de decisiones respecto a los nuevos retos planteados y permite un control integral de las actuaciones en el campo español. Por estos motivos en la presente Estrategia se establecen actuaciones diferenciadas para cada uno de estos organismos.

Las necesidades de avanzar en la mejora de la eficiencia energética, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los recientes principios de seguridad y garantía alimentaria, el equilibrio territorial y las necesidades objetivas del sector hacen necesario un nuevo impulso a la modernización de regadíos, manteniendo los objetivos de fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia en el uso del agua, la transferencia de tecnología al sector del riego, la utilización de recursos hídricos alternativos, la mejora de la renta agraria y el desarrollo rural y, en definitiva, la agricultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

La Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos está relacionada conceptualmente con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y pretende también la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, la implementación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y la incorporación de tecnología de vanguardia al sector agrícola, como elementos dinamizadores de la economía y el empleo.

Por tanto es importante conseguir la sostenibilidad social y económica de los regadíos existentes fomentando la sostenibilidad ambiental que inspira las legislaciones nacional y europea; buscando la máxima eficiencia en el uso del agua

para conservar el entorno natural y las condiciones de la flora y la fauna de las zonas regables; atendiendo a las prescripciones de las directivas sobre calidad de las aguas – especialmente sobre contaminación difusa por nitratos - y a los requisitos ambientales establecidos en los reglamentos de la PAC; persiguiendo la eficiencia energética, propiciando el empleo de energías alternativas y de autoconsumo y promoviendo la utilización de recursos alternativos.

Esta Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos pretende dar continuidad al esfuerzo realizado para mejorar la gestión del agua y promover la sostenibilidad del regadío, iniciado ya con el Plan de Choque de Modernización de Regadíos 2006-08, manteniendo el ritmo de actuación en el regadío español y con un objetivo claro de fomento del empleo en las zonas rurales mediante la modernización de las explotaciones de regadío, dada la situación socioeconómica actual.

En este sentido, teniendo en consideración las circunstancias expuestas, será de aplicación la tramitación de urgencia en el procedimiento ordinario de evaluación del impacto ambiental de los proyectos de modernización que se incluyen en el programa de actuaciones de esta Estrategia.

Finalmente, la elaboración y aprobación de una Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos por el Gobierno de la Nación se fundamenta en la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma, legislación básica de protección del medio ambiente y regulación de las obras de interés general atribuidas en los cuatro casos al Estado según el texto del artículo 149.1, reglas 13ª, 22ª, 23ª y 24ª, respectivamente, de la Constitución.

La Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015 constituye un elemento eficaz para la cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y los usuarios en materia de gestión del agua.

2. Objeto.

En la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015, se regulan, entre otras materias, la financiación y ejecución de aquellas actuaciones de mejora y consolidación de los regadíos que se desarrollarán en dicho horizonte temporal mediante los correspondientes proyectos de obras y actuaciones de modernización.

3. Ámbito de aplicación.

Se aplicará a las obras y actuaciones de modernización y consolidación de los regadíos que se incluyan expresamente en el documento de aprobación, sin perjuicio de lo especificado en el apartado de reprogramación.

4. Objetivos Generales.

Son objetivos generales de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015:

- a) Aumentar en los regadíos la eficiencia de la gestión del agua, promoviendo el ahorro de este recurso, para disminuir la presión sobre los recursos hídricos superficiales y subterráneos y contribuir a su uso sostenible.
- b) Contribuir al sostenimiento y conservación del medio ambiente en el territorio, armonizando la necesaria modernización de los regadíos con la conservación y el mantenimiento de los ecosistemas.
- c) Promover la aplicación de buenas prácticas agrarias en los regadíos y el empleo de las tecnologías más avanzadas para evitar la contaminación difusa en aguas superficiales y subterráneas, así como mantener las condiciones de la flora, la fauna, el suelo y el paisaje en el entorno territorial de las zonas regables.
- d) Contribuir a modernizar las explotaciones de regadío, abriendo las posibilidades de más y mejores empleos para los jóvenes y las mujeres de las zonas rurales
- e) Mejorar la formación de los agricultores y adaptarla a las circunstancias cambiantes que pudieran presentarse.
- f) Fomentar el desarrollo de la agroindustria asociada a las zonas regables y fortalecer la estructura de producción agroalimentaria nacional.
- g) Contribuir al equilibrio territorial y a la estabilidad de la población de las zonas rurales.
- h) Contribuir a racionalizar el consumo energético de los regadíos, propiciando en la medida de lo posible la disminución del consumo de los mismos.
- i) Seguir potenciando la incorporación de modernas tecnologías en el regadío en aras de conseguir una mayor eficiencia hídrica, mejor control del consumo de agua y automatización de las redes de distribución además de la incorporación del regante a la sociedad de la información.
- j) Fomentar la aplicación de energías alternativas y de autoconsumo en el marco de la legislación vigente.
- k) Fomentar el empleo de recursos hídricos alternativos.

5. Uso eficiente del agua.

Todas las actuaciones de modernización de regadíos desarrolladas al amparo de esta Estrategia se dirigirán a asegurar la máxima eficiencia posible en el uso del recurso agua. Los proyectos de modernización prestarán atención especial a este objetivo y, salvo excepción justificada, abarcarán actuaciones en las infraestructuras de riego, hasta la toma en parcela. Para ello se destacará explícitamente en el proyecto de modernización el consumo actual en el regadío y el objetivo previsto para el futuro, incluyendo en este cómputo los ahorros obtenibles por las actuaciones de mejora de la red de transporte y distribución, así como por la derivada de la introducción de nuevos sistemas de aplicación del agua en parcela.

La mayor eficiencia del sistema de riego debe ir ligada a una optimización del consumo de agua. Aunque parte del agua ahorrada de esta forma pueda destinarse parcialmente a asegurar el suministro, otra parte puede dirigirse a favorecer el buen

estado ecológico de las masas de agua, tal como marca la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

La ejecución de la modernización implicará en su caso una actuación administrativa de adecuación de su concesión¹ o título habilitante, de forma que se actualice su superficie real y su dotación tras de aquella. El proceso de modernización en ningún caso será ocasión para un incremento de la superficie en riego, aunque pueda regularizarse la concesión a la superficie regada realmente en años pasados. La dotación unitaria no podrá sobrepasar los límites marcados a tal efecto en las normas de la planificación hidrológica.

6. Actuaciones ambientales

Las actuaciones de modernización de regadíos satisfarán estrictamente las prescripciones contenidas, en su caso, en las respectivas resoluciones de declaración del impacto ambiental y, por tanto, contarán con una partida presupuestaria para acometer las medidas de protección, corrección y compensación en ella reflejada. Asimismo en los supuestos no contemplados en el anexo I del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, se preverá una partida presupuestaria para las actuaciones medioambientales que se establezcan.

Se redactarán guías que definan las actuaciones ambientales que se realizarán en las zonas modernizadas, con especial atención a aquellas que estén incluidas en zonas que formen parte de la Red Natura 2000, Convenio Ramsar y Espacios Naturales Protegidos y reconocidos por las comunidades autónomas.

Dichas guías recogerán las actuaciones de protección y mejora en coordinación con los planes de conservación de estas zonas protegidas, determinarán actuaciones encaminadas a proteger y mejorar el estado de las aguas y los ecosistemas asociados, contemplarán la mejora y recuperación de las características morfológicas de los cauces adscritos al dominio público hidráulico de las zonas determinadas, así como otras medidas de protección de aquél, de acuerdo con la legislación de aguas así como la recuperación de bandas de terrenos en las márgenes y la revegetación de las mismas con objeto de mejorar el estado ecológico y químico de las masas de agua.

Se promoverán las prácticas agrícolas que contribuyan a la conservación de la calidad de las aguas y de los suelos. Las actuaciones de modernización deberán incluir medidas adecuadas para garantizar la calidad del agua que se retorna al medio tras su uso en el riego.

7. Gestión de las zonas modernizadas.

Con el fin de asegurar la buena gestión de las zonas modernizadas se tendrá en cuenta la necesidad de incorporar fondos para la formación en la gestión del regadío

¹ Se hará según lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas

de los regantes, y técnicos y usuarios de las comunidades de regantes. La formación se extenderá a los campos hídrico, económico, social, energético y ambiental, poniendo particular énfasis en las materias enunciadas en el epígrafe de Actuaciones ambientales.

8. Disponibilidad y eficiencia eléctrica

Toda modernización de regadíos deberá contar con las redes de suministro eléctrico necesarias para poder realizar el proceso de modernización, así como con la maquinaria, utillaje e infraestructura eléctrica necesaria para poder realizar la misma. Para ello se redactarán los Proyectos complementarios necesarios, que se incorporarán como anejos al proyecto de modernización, formando a todos los efectos parte íntegra del mismo.

Para garantizar la mayor eficiencia energética, el proyecto de modernización contemplará el uso de instalaciones y elementos electromecánicos que optimicen los consumos de energía eléctrica, incorporando las más modernas tecnologías y equipamientos del sector.

Igualmente se promoverá el uso de energías alternativas y de autoconsumo siempre que sea posible.

9. Inversión de la Administración General del Estado.

Las inversiones previstas para el desarrollo de los Programas y la consecución de los objetivos previstos en la Estrategia son las siguientes: 2.378,3 millones de euros de inversión total de la cual 1.421,5 millones de euros serán inversión del Gobierno Central.

10. Financiación de las inversiones públicas.

1. Para la ejecución de las actuaciones incluidas en la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos se establecen las siguientes vías alternativas de financiación:

- a) Financiación con fondos propios del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino previstos en las correspondientes partidas presupuestarias contempladas en los distintos capítulos de la Dirección General del Agua y de las Confederaciones Hidrográficas.
- b) Financiación y ejecución por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, mediante suscripción de convenios específicos con los usuarios de las infraestructuras.
- c) Financiación a través de un acuerdo con la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en adelante TRAGSA), por el que se encomiende a ésta la ejecución y prefinanciación de las actuaciones relativas a la construcción de obras de mejora y consolidación de regadíos
- d) Financiación y ejecución por las Sociedades Estatales del Agua, conforme a lo establecido en su respectivo convenio de gestión directa y previa suscripción de convenios específicos con los usuarios de las infraestructuras.

2. En cada una de estas alternativas se aplicarán las normas y los procedimientos preceptivos en cada caso para la financiación y reintegro de las inversiones.

En el cuadro adjunto se desglosa la cuantía de las inversiones en función del tipo de financiación previsto:

TIPO DE FINANCIACIÓN	INVERSIÓN TOTAL (millones de €)	INVERSIÓN GOBIERNO CENTRAL (millones de €)
CAPÍTULO VI DGA	649,651	649,651
CAPÍTULO VI DGA Y REGANTES	184,711	153,163
CAPÍTULO VI PAGO APLAZADO - ACUERDO TRAGSA	204,571	101,935
SEIASA	1.339,411	516,748
TOTAL	2.378,345	1.421,496

11. Ejecución de las actuaciones.

1. La ejecución de las obras y actuaciones previstas en la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos se hará en cada caso por el mecanismo presupuestario, administrativo o societario que resulte más adecuado, dentro de los que prevé el ordenamiento jurídico vigente en materia de regadíos.
2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en desarrollo de esta Estrategia podrá suscribir convenios con las comunidades autónomas en los que se precisen las actuaciones de cuya ejecución se hará cargo cada una de las administraciones, plazos y condiciones de ejecución de las obras.

12. Declaración de interés general.

1. Se declaran de interés general las obras que figuren en la Estrategia, que podrán ejecutarse directamente por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, o a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, las Sociedades Estatales del Agua o mediante encomienda a la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA).
2. Con carácter previo a la ejecución de una obra deberá elaborarse, por quien la promueva, un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental. Estos informes deberán ser revisados cada seis años en el caso en que las obras no se hayan iniciado.

13. Tramitación ambiental.

Los proyectos de modernización objeto de la Estrategia se someterán a la preceptiva tramitación ambiental, según la normativa vigente. En consideración a las circunstancias de la Estrategia, se aplicará una tramitación preferente y de urgencia por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de evaluación del impacto ambiental.

14. Utilidad pública y urgente ocupación.

Las obras objeto la Estrategia, o las que se incorporen fruto de las sucesivas reprogramaciones, deberán estar declaradas de interés general o incorporadas en los planes hidrológicos de las cuencas correspondientes. En consecuencia, se entenderá que llevan implícita la declaración de utilidad pública y, en el supuesto del artículo 94 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa u ocupación temporal.

15. Reprogramación.

En el caso de que por circunstancias sobrevenidas no fuera viable la ejecución de alguna de las actuaciones que se definan en la Estrategia, se faculta a la Dirección General del Agua, previa consulta con la comunidad o comunidades autónomas en cuyo territorio hayan de ejecutarse y con las comunidades de regantes afectadas, para que proceda a su reprogramación, mediante la correspondiente resolución administrativa.

Julio, 2010

VERSIÓN PRELIMINAR